

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. N° 119/18, caratulado: **Declarar de interés al Rally Latinoamericano de Innovación. Edición 2018**, iniciado por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación efectuada por dicha Secretaría, solicita la declaración de interés de la/s actividad/es denominada/s **"Rally Latinoamericano de Innovación Edición 2018"** organizadas a nivel nacional por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería, constituyendo sece a nivel local la Facultad Regional Santa Fe de la UTN y las Facultades de Ingeniería Química, de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral con el apoyo de las Facultades de Ciencias Agrarias, de Arquitectura y Diseño y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Que dicha competencia se desarrollará los días 05 y 06 de octubre de 2018 en la Facultad Regional Santa Fe.

Que el Rally es una competencia desarrollada por equipos durante 28 horas consecutivas y tiene como propósito fomentar la innovación abierta en estudiantes universitarios de Latinoamérica a través de la resolución de desafíos que consisten en problemas reales que requieran de una solución creativa.

Que son objetivos propuestos con la competencia promover y contribuir a desarrollar una nueva cultura de innovación abierta con compromiso social en los estudiantes, promoviendo además a participación interdisciplinaria, multi-nivel, intercultural y multi-edades; convocando estudiantes de distintas facultades.

Que este tipo de actividades se consideran relevantes para formación integral de los futuros profesionales en todo el país y especialmente de Santa Fe.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar de Interés Institucional a las actividades denominadas **"Rally Latinoamericano de Innovación Edición 2018"**, a desarrollarse los días 05 y 06 de octubre de 2018 en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 451

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

